



AUTO No. 217

AVOCA CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO Y CONSTRUCCIONES

En uso de las facultades legales en especial las contenidas en la Ley 140 de 1994, el acuerdo 221 de 2013 reglamentado parcialmente por el Decreto 561 de 2019, el acuerdo 393 de 2019 y las asignadas mediante el manual de funciones y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en los artículos 69 al 71 consagra el derecho de cualquier persona natural o jurídica e intervenir en las actuaciones administrativas que tengan como fin la expedición de permisos o licencias que afecten o puedan afectar el medio ambiente, en este caso para el otorgamiento o cancelación del permiso a elementos de publicidad exterior visual.

Que la ley 1437 de 2011 contempla en los artículos 37 y 38 la intervención de terceros en el proceso administrativo de registro de publicidad exterior visual.

Que corresponde a los Concejos Municipales determinar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias en virtud del numeral 6° del artículo 313 de la constitución política, el Concejo del Municipio de Villavicencio expidió el acuerdo 172 de 2012 "por medio del cual se moderniza la estructura Orgánica de la Administración central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".

Que el acuerdo 172 de 2012 en el numeral 5° del artículo 56 establece cómo función la dirección de Control Urbano y Construcciones: *"otorgar permisos y autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer sanciones"*.

Que los acuerdos 221 del 10 de diciembre del 2013, 223 del 20 de noviembre de 2013 y 393 del 25 de noviembre de 2019 expedidos por el Concejo Municipal de Villavicencio, regularon la colocación de elementos de publicidad exterior visual en el municipio.

Que el Decreto 561 de 2019 reglamentó parcialmente el acuerdo 221 de 2013.

Que mediante formato con número de radicado 4046 del 11 de diciembre de 2020, el señor Fredy Alberto Hernández Cortes, representante legal de la sociedad MARKETING VALLAS S.A.S. solicitó la renovación del registro del elemento de publicidad exterior visual tipo valla con las siguientes dimensiones: Largo 11.10 metros y ancho 3.40 metros para un total de área 37.74 M2, ubicado en el predio identificado con número de cédula catastral



010507830001000 y matrícula inmobiliaria 230-78488, en la dirección Lote 1 No. 3740, Villavicencio.

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. AVOCAR CONOCIMIENTO de la actuación administrativa para la renovación de registro de publicidad exterior visual con radicado número 4046 del 11 de diciembre de 2020 solicitada por el señor Fredy Alberto Hernández Cortes, representante legal de la sociedad MARKETING VALLAS S.A.S. Esta solicitud será resuelta dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que se completó la documentación.

ARTICULO SEGUNDO. Tener como prueba para el inicio del presente proceso la solicitud con número de radicado 4046 del 11 de diciembre de 2020 así como la documentación allegada por la solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR PERONALMENTE al señor Fredy Alberto Hernández Cortes, representante legal de la sociedad MARKETING VALLAS S.A.S. de conformidad con los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo a fin de notificar a terceros indeterminados (personas naturales y jurídicas) que podrán intervenir y solicitar audiencias que promuevan la participación ciudadana durante el trámite del proceso de registro de publicidad exterior visual; por lo que todos los interesados podrán presentar peticiones u objeciones en el trámite, manifestando su interés, lo que deberá ajustarse a las disposiciones de los artículos 16, 35 y 38 de la ley 1437 de 2011.

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO HERNÁNDEZ PARDO
Director Control Urbano y Construcciones

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: JORGE ANDRES MARÍN NARANJO	Abogado	



**AVISO
DICIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

La Dirección de Control Urbano y Construcciones, en ejercicio de sus competencias legales en especial las atribuidas por el acuerdo 172 de 2012, se permite publicar mediante aviso el auto fechado a diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020) por medio del cual se inició la actuación administrativa de renovación del registro de publicidad exterior visual con número de radicado 4046 del 11 de diciembre de 2020 solicitada por el señor Fredy Alberto Hernández Cortes, representante legal de la sociedad MARKETING VALLAS S.A.S., del elemento de publicidad ubicado en el predio identificado con número de cédula catastral 010507830001000 y matrícula inmobiliaria 230-78488, en la dirección Lote 1 No. 3740, Villavicencio. Contra el auto que inicia el proceso administrativo de renovación de registro de publicidad exterior visual no procede recurso alguno.

El presente aviso se expide para el interés que puedan presentar terceros indeterminados y se fija en cartelera y en la página electrónica, por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Se advierte que se entenderá surtida la notificación del auto de fecha diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020) que inició la actuación administrativa dentro del proceso de renovación del registro de publicidad exterior visual con radicado número 4046, al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Cordialmente,

GONZALO HERNÁNDEZ PARDO
Director Control Urbano y Construcciones

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: JORGE ANDRES MARÍN NARANJO	Abogado	